



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 - 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 044-2020-GM-MPPA-A.

VISTO:

Aguaytía, 25 de febrero del 2020.



El Expediente Externo 01735-2020, que contiene la solicitud de la administrada Ruth Saravia Maíz solicitando licencia por descanso pre y post natal, Informe N° 010-2020-SG/RR.HH-MPPA-A de fecha 1 de febrero de 2020 de parte del Sub Gerente de Recursos Humanos, Carta N° 079-2020-GAF-MPPA-A de fecha 18 de febrero de 2020 de parte del Gerente de Administración y Finanzas e Informe Legal N° 070-2020-GAJ-MPPA-A de fecha 21 de febrero de 2020 opinión **RECONOCER LA SOLICITUD DE LA LICENCIA DE PRE Y POST NATAL PETICIONADA POR RUTH SARAVIA MAÍZ;** y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante SOLICITUD S/N de fecha 05 de febrero del 2020, la Srta. **RUTH SARAVIA MAIZ** identificada con DNI N° 60897550, en su condición de trabajadora con Contrato Administrativo de Servicio (CAS) ocupando el cargo de secretaria III del Área de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPPA-A, **SOLICITA licencia descanso pre y post natal.** Adjuntando los siguientes:

- a) certificado por incapacidad temporal para el trabajo de fecha 03/02/2020, formulario 8003-I;
- b) contrato administrativo de servicio N° 0016-2019.GM-MPPA-A
- c) Adenda administrativa de servicio N° 001-GM-2019 al contrato de servicio N° 0016-2019.GM-MPPA-A
- d) Adenda administrativa de servicio N° 002-GM-2019 al contrato de servicio N° 0016-2019.GM-MPPA-A
- e) Adenda administrativa de servicio N° 003-GM-2019 al contrato de servicio N° 0016-2019.GM-MPPA-A
- f) Adenda administrativa de servicio N° 001-GM-2020 al contrato de servicio N° 0016-2019.GM-MPPA-A

Que, mediante INFORME N° 010-2020-SG/RR.HH-MPPA-A de fecha 11 de febrero del 2020, el Mg. FELIX NAVARRO JANAMPA en su condición de Sub Gerente de Recursos Humanos realiza la programación del derecho de descanso PRE NATAL Y POST NATAL de la Srta. **RUTH SARAVIA MAIZ** los días 03/02/2020 al 10/05/2020

Que, mediante CARTA N° 0079-2020-GAF-MPPA-A de fecha 18 de Febrero del 2020, el Lic. Adm. EMILIO ROJAS LIMA en su Condición de Gerente de Administración y Finanzas solicita se otorgue el descanso por maternidad Pre y Post Natal de la Srta. **RUTH SARAVIA MAIZ** los días 03/02/2020 al 10/05/2020.

Que, el Artículo 2º de la Ley N° 30367 "LEY QUE PROTEGE A LA MADRE TRABAJADORA CONTRA EL DESPIDO ARBITRARIO Y PROLONGA SU PERIODO DE DESCANSO" modificando el Artículo 1º de la Ley 26644 señalando lo siguiente: precisase que es derecho de la trabajadora gestante gozar de 49 días de descanso prenatal y 49 días de descanso post natal. El goce de descanso prenatal podrá ser diferido, parcial o totalmente, y acumulado por el post natal a decisión de la trabajadora gestante. Tal decisión deberá ser comunicada al empleador con una antelación no menor de dos meses a la fecha probable del parto.

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipa a su emisión solo si





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD =AGUAYTIA=

Av. Simón Bolívar N° 536 – 546 Teléfono 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción. (...).



Que, de acuerdo al inciso a del Artículo 6 de la Ley N° 29849 LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES establece: Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.



Que, conforme se verifica en la mencionada Ley N° 26644, Ley que precisa el goce del derecho de descanso Pre Natal y Post Natal de la trabajadora gestante, ha regulado el derecho al descanso Pre y Post Natal de la trabajadora gestante en el sector Público y Privado. Para el goce del derecho únicamente se precisa la acreditación de la condición de gestante, mediante alguno de los documentos que establece el artículo 4 del reglamento de la ley N° 26644 Aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2011-TR, que son:

- i. Un certificado de incapacidad temporal para el trabajo (CITT) por maternidad, expedido por Es Salud o,
- ii. Un certificado médico en el que consta la fecha del parto pudiendo encontrarse contenido en el formato regulado por el colegio médico del Perú o en el recetario de uso regular del profesional médico que emite la certificación.



Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 20) de la ley N° 27972,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA PRE Y POST NATAL a la señora RUTH SARAVIA MAIZ identificada con DNI N° 60897550, en su condición de trabajadora con Contrato Administrativo de Servicio (CAS) ocupando el cargo de secretaria III del Área de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la MPPA-A, por el periodo de noventa y ocho (98) días, es decir desde el 03 de Febrero hasta el 10 de Mayo del 2020, conforme lo establece el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - CITT N° A-349-00010892-20, expedido por el Hospital II – Pucallpa de EsSalud, conforme a los considerando expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la señora Ruth Saravia Maíz, al Sub Gerente de Recursos Humanos, al Gerente de Administración y Fianzas, así como a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 27 FEB 2020 HORA: 9:33
FOLIO: 02
FIRMA: [Firma]

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
Econ. Enrique Ore Flores
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FECHA: 27 FEB 2020 HORA: 9:43
EXP. N°:
FIRMA:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA
GERENCIA DE ASESORIA JURÍDICA
FECHA: 27-2-2020 HORA: 09:45
FOLIO: